

**ANEXO TÉCNICO
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PRAES)**

1. NOMBRE DEL PROGRAMA	2
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA	2
2.1. Principios del programa	2
2.2. Resultados esperados	3
3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	3
4. COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	4
4.1. Formación	4
4.1.1. Categorías de la oferta de la IES a incluir en el programa	5
4.1.2. Categorías de certificaciones a otorgar en el programa	6
4.2. Acompañamiento.....	7
4.3. Creación de valor público y valor social	8
4.4. Apoyo al programa en la caracterización para la identificación de barreras para la permanencia y finalización de los programas de la población beneficiaria.	9
5. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	9
6. VALORES ESTIMADOS POR LA SED PARA APORTAR POR COMPONENTE Y POR CRÉDITO SEGÚN CATEGORÍA DE IES.....	12
7. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	13
8. ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.....	18

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Este programa se conocerá en los documentos oficiales y técnicos como el Programa de Reactivación Económica y Social (PRAES) Reto a la U y se dará a conocer, en la fecha del lanzamiento de la convocatoria a beneficiarios, su nombre a nivel publicitario.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar procesos de formación en los diferentes niveles y modalidades de educación postmedia, haciendo uso de la oferta de las Instituciones de Educación Superior a través de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada que permitan promover la inclusión educativa, procesos de inmersión universitaria e instrumentos flexibles para el acceso a la educación superior para los bachilleres del Distrito que se encuentran fuera de la oferta de educación y de formación y que dadas sus condiciones de vulnerabilidad han podido ser impactados negativamente por los efectos sociales y económicos del COVID19.

Este programa también tiene como objetivo servir de piloto para la transición hacia un nuevo modelo flexible e incluyente a la educación superior, el cual será implementando en conjunto con la nueva Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, la cual será creada según las facultades especiales otorgadas a la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, aprobado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Concejo de Bogotá, el pasado 11 de junio de 2020.

2.1. Principios del programa

- **Equidad:** este programa tendrá un enfoque inclusivo y priorizará a la población con mayores restricciones para acceder a la educación superior. Por esta razón, dará acceso prioritario a los grupos poblacionales que tradicionalmente han tenido menor acceso a la educación superior o a oportunidades de formación de habilidades que les permitan aumentar su nivel de empleabilidad.
- **Articulación:** este programa fomentará un modelo de formación flexible y articulado al modelo tradicional de oferta de Educación Superior, al permitir dar acceso a la oferta de IES a través de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada que son homologables en los programas de educación superior. Así mismo, fomentará la articulación entre las IES de Educación Superior priorizando aquellos programas que tengan procesos de homologación al interior de las IES y entre diferentes IES. Se convertirá así en el primer esfuerzo de implementar algunos de los elementos a incorporar en el diseño e implementación del nuevo modelo de acceso a la educación superior para el Distrito Capital.
- **Calidad:** el programa fomentará el acceso a oferta en instituciones que han sido acreditadas institucionalmente con alta calidad, pero además premiará la articulación entre IES acreditadas institucionalmente y las que no, propiciando que la oferta de estas últimas sea homologable en

programas de IES acreditadas institucionalmente. De esta manera, el programa reconoce el esfuerzo de instituciones que a pesar de no contar con acreditación institucional de alta calidad, cuentan con la confianza de IES pares de acuerdo con la misión que hoy desarrollan en el sector, con lo cual se inicia un proceso de construcción de redes de confianza y espacios que potenciarán la capacidad del Distrito Capital por tener la mejor oferta de educación superior posible.

- **Pertinencia:** por último, el programa priorizará aquellos programas que ofrezcan desarrollar las habilidades que más se adaptan a las necesidades de la ciudad región conforme con los estudios que versan sobre la materia. Por tanto, mantendrá contacto directo con el sector empresarial, grupos sociales de interés y otras entidades del Gobierno Distrital para permitir la interlocución entre la academia y las necesidades de talento humano requeridas para el desarrollo de los sectores estratégicos.

2.2. Resultados esperados

Con el apoyo de la SED, se espera formar en cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior seleccionadas a cerca de doce (12) mil jóvenes del Distrito Capital. De igual forma, el PRAES Reto a la U primera y segunda etapa, se encontrará articulado con otras estrategias de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y otras entidades del Distrito Capital, tales como la Estrategia Reto, el programa de articulación con la media y la educación superior, entre otros, y con las metas de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo (DRESET) orientadas a la generación del nuevo modelo para el acceso a la educación superior y la creación de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Dirigida a jóvenes menores de 28 años egresados de instituciones educativas de Bogotá que no se encuentren matriculados o activos en un programa de educación superior en el último año (excluidos quienes participaron en Reto a la U de la primera etapa) y no hayan cotizado como trabajadores dependientes o independientes a la seguridad social en los sistemas de salud y pensiones en los últimos tres meses. Considerando la inclusión de población bajo enfoques de inclusión y protección especial.

Los aspirantes a ser beneficiarios deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresado con título de bachiller del sistema de educación oficial del Distrito Capital:
(Modificado para la presente convocatoria)
 - De los colegios e instituciones educativas distritales.
 - De los colegios en administración del servicio educativo o en concesión.

- De los colegios privados que al momento de la obtención del título de bachiller tenían convenio con la Secretaría de Educación del Distrito, siempre y cuando el estudiante sea beneficiario de la matrícula contratada de Bogotá.
- b. Ser egresado con título de bachiller del Sistema educativo no oficial del Distrito.
- c. Ser menor de 28 años.
- d. Haber presentado la Prueba de Estado para acceso a la educación superior (Ley 30 de 1992) o estar en alguna de las causales previstas en el Decreto Legislativo 532 de 2020.
- e. No tener registro como trabajador dependiente o independiente cotizante en el Sistema de seguridad social en los últimos 3 meses a partir de la apertura de la convocatoria.
- f. No ser estudiante de un programa de pregrado y no haber cursado programas de educación superior en el último año a partir de la apertura de la convocatoria. En el marco de la convocatoria se establecerán criterios de calificación adicionales, referentes a: características socioeconómicas (SISBEN o estrato socioeconómico), puntaje en las pruebas saber, sujetos de protección especial (discapacidad, grupos étnicos, personas reintegradas, reincorporadas o reinsertadas, víctima del conflicto) y procedencia de una IED (rural o urbana).
- g. Inscribirse a la convocatoria en las fechas indicadas y seleccionar cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada ofrecidos por las IES habilitadas hasta un máximo de 8 créditos académicos.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA

4.1. Formación

La formación será elegida por estudiante una vez realice su proceso de inscripción en la IES para beneficiarios de continuidad o en la plataforma creada para beneficiarios nuevos y destinada para tal fin por la Secretaría de Educación Distrital según corresponda, en la cual tendrá la opción de elegir cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada ofrecidos por las IES habilitadas según su preferencia, de acuerdo al criterio de continuidad de las áreas del conocimiento de las asignaturas¹. La IES expedirá física y en un medio digital la una certificación de los créditos académicos que fueron cursados y aprobados por el beneficiario, los cuales serán homologables en los programas que se encuentren dentro de la base de datos de la oferta. El beneficiario también podrá obtener una certificación y/o micro-certificación de las habilidades desarrolladas en la oferta cursada, la cual facilite su tránsito al mercado laboral para desempeñarse dentro de un sector económico en particular, dependiendo de la elección realizada.

A continuación, se especifica cada uno de los alcances de la oferta de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada y la posible certificación del crédito académico, certificaciones y micro-certificaciones de habilidades.

¹ El programa financiara el valor de máximo 8 créditos. Así que, si la IES ofrece cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada que se compongan con más de ocho (8) créditos deberá aportar el resto de los recursos hasta cubrir el costo total.

4.1.1. Categorías de la oferta de la IES a incluir en el programa

Cursos o asignaturas: tiempo asignado para un grupo de clases que suelen desarrollar un esquema de aprendizaje que contiene temas comunes. Estos temas suelen llamarse asignaturas, pero las palabras asignatura y curso suelen usarse como sinónimos. Para efectos de este programa, la IES podrá presentar cursos y/o asignaturas de un programa de educación superior como parte de la oferta a la cual podrán acceder los beneficiarios.

Podrá ofertar cupos dentro de un curso abierto en los grupos regulares de matrícula del programa respectivo o podrá abrir un grupo específico para el programa. En todo caso, esta oferta se deberá homologar como parte de un programa de educación superior al interior de la misma IES en el caso de que el beneficiario decida y cumplan con el proceso de admisión al mismo. Es deseable que esta homologación adicionalmente se pueda realizar en una IES diferente a aquella donde se realizó el curso.

Diplomados: puede llegar a conformarse por un grupo de cursos que hacen parte de un programa de educación superior específico, pero te permite actualizar conocimientos o desarrollar habilidades específicas. En el caso de este programa, la IES podrá ofrecer diplomados siempre y cuando los cursos allí recibidos sean homologables en un programa de educación superior al interior de la misma IES en el caso de que el beneficiario decida y cumplan con el proceso de admisión al mismo. Es deseable que esta homologación adicionalmente se pueda realizar en una IES diferente a aquella donde se realizó el curso.

Programas de extensión: según el artículo 20 de la ley 30 de 1992 comprenden los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. En el caso de este programa, la IES podrá ofrecer diplomados siempre y cuando los cursos allí recibidos sean homologables en un programa de educación superior al interior de la misma IES en el caso de que el beneficiario decida y cumplan con el proceso de admisión al mismo. Es deseable que esta homologación adicionalmente se pueda realizar en una IES diferente a aquella donde se realizó el curso.

Educación continuada: es la oferta de programas orientados a la actualización y/o profundización en las tendencias de las áreas de conocimiento, prácticas o los avances en un tema específico. Permite profundizar en un aspecto particular a través de cursos en formato de charlas, conferencias, talleres o cursos orientados al desarrollo de nuevas habilidades y competencias². En el caso de este programa, la IES podrá ofrecer programas de educación continuada siempre y cuando los cursos allí recibidos sean homologables en un programa de educación superior al interior de la misma IES en el caso de que el beneficiario decida y cumplan con el proceso de admisión al mismo. Es deseable que esta homologación adicionalmente se pueda realizar en una IES diferente a aquella donde se realizó el curso.

² Se adaptó al lenguaje usado en la educación superior en Colombia. Universia (2016). Tomado de: <https://noticias.universia.net.co/practicas-empleo/noticia/2016/12/09/1147302/educacion-continuada-tan-importante-mundo-actual.html>

4.1.2. Categorías de certificaciones a otorgar en el programa

Certificación de créditos académicos: toda la oferta de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada que oferten las IES habilitadas para participar en este programa deberán certificar la culminación del proceso a través de la expedición de un documento físico o digital donde se constate la característica de los créditos académicos alcanzados. Esta certificación deberá contener como mínimo:

1. Nombre de la Institución de Educación Superior que otorga el certificado
2. Nombre e identificación de la persona a la que se le otorga el certificado
3. Nombre de curso, asignatura, diplomado, programa de extensión y/o educación continuada culminado por el beneficiario
4. Número de créditos académicos otorgados
5. Programas en los que pueden ser homologados los créditos otorgados
6. Contenido académico: conocimientos, habilidades y/o competencias adquiridas
7. Evidencias demostradas para identificar conocimientos, habilidades y/o competencias adquiridas³
8. Esquema de evaluación y nivel alcanzado por el beneficiario⁴.
9. Tiempo de validez para el proceso de homologación (no inferior a 2 años)

Certificación de competencias: en el marco de este programa se entenderá como una certificación de competencias el reconocimiento público, documentado, formal y temporal de la capacidad demostrada por el beneficiario del programa por parte de la IES, efectuado con base en la evaluación de sus competencias. Entendiendo la competencia como la capacidad real demostrada de la habilidad o conjunto de habilidades para desempeñar un proceso, función y ocupación, entre otros⁵. Este reconocimiento podrá llevarse a cabo como parte del proceso de realización de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada ofrecidos por las IES en el marco de este programa. El certificado de competencias podrá emitirse en documento físico o digital con la siguiente información mínima⁶:

1. Nombre de la Institución de Educación Superior que otorga el certificado de competencias.
2. Nombre e identificación de la persona a la que se le otorga el certificado de competencias.
3. Descripción de las competencias certificadas: conocimientos y habilidades
4. Evidencias de desempeño demostradas las habilidades y/o competencias adquiridas.
5. Esquema de evaluación y nivel alcanzado por el beneficiario.

³ Esta información será opcional en el certificado. La IES definirá el contenido de la IES.

⁴ Esta información será opcional en el certificado. La IES definirá el contenido de la IES.

⁵ Concepto adaptado para este programa a partir de Cepal (2005). Tomado de:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6115/1/S05987_es.pdf

⁶ Se puede consultar más información es:

https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/certificacion/ChileValora_GuiaEvaluaci%C3%B3nCertificaci%C3%B3n_2015.pdf

Micro-certificaciones de habilidades: en el marco de este programa se entenderá como una micro-certificación de habilidades el reconocimiento público, documentado, formal y temporal de la capacidad demostrada por el beneficiario del programa por parte de la IES, efectuado con base en la evaluación de uno o varias habilidades específicas. Entendiendo la habilidad como la capacidad intelectual y/o física para ejecutar una tarea, actividad o acción específica. Este reconocimiento podrá llevarse a cabo como parte del proceso realización de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada ofrecidos por las IES en el marco de este programa. La micro-certificación de habilidades podrá emitirse en documento físico o digital con la siguiente información mínima:

1. Nombre de la Institución de Educación Superior que otorga micro-certificación de habilidades.
2. Nombre e identificación de la persona a la que se le otorga micro-certificación de habilidades.
3. Descripción de las habilidades certificadas: tipo de habilidades y descripción de capacidad.
4. Evidencias de desempeño demostradas: resultado demostrados en el proceso de evaluación de las habilidades
5. Esquema de evaluación y nivel alcanzado por el beneficiario.

Adicionalmente, el beneficiario recibirá por parte de la IES un acompañamiento que le permitirá tener más elementos de análisis con el fin de continuar con su ruta de aprendizaje.

Certificación de asistencia: materialización de la participación del/la beneficiario/a en el programa reto a la U.

4.2. Acompañamiento

Durante el proceso de formación, se tiene previsto que el programa, en conjunto con las IES y la Organización Internacional del Trabajo, brinde un proceso de acompañamiento a los beneficiarios, el cual debe estar orientado por una parte a prevenir la deserción del Programa, y por otra, a orientar a los beneficiarios en aspectos críticos de los cuales dependerá el éxito del programa.

- En primer lugar, este acompañamiento deberá permitir que el beneficiario haga una **exploración vocacional** identificando sus expectativas, gustos, puntos fuertes y débiles en el proceso de aprendizaje y la **construcción de un plan de vida** en el que se incluya la posibilidad de iniciar un proceso de educación o de entrenamiento formal.
- En segundo lugar, en el caso en el que el beneficiario y la IES identifique brechas de aprendizaje en el estudiante, el programa en conjunto con la IES deberá emprender un proceso de **fortalecimiento de competencias básicas**, en el cual la IES inicia acciones para el fortalecimiento, evaluación y seguimiento de estas competencias en el marco del programa.
- En tercer lugar, el programa deberá orientar al joven en las alternativas que puede abrirse a **procesos de educación y formación en el futuro**, e incluso construir en conjunto con el beneficiario, las **rutas de aprendizaje** que puede explorar a partir de la selección de cursos que realizó para ingresar en el programa.

- Y finalmente, para los beneficiarios que quieran optar, mientras están en el programa o al finalizar por iniciar una ruta de acceso a un empleo, el programa en conjunto con la IES facilitará a los beneficiarios **el acceso a mecanismos de orientación ocupacional** con el fin de identificar sus posibilidades de emplearse o iniciar una ruta que mejore su empleabilidad.

La IES deberá presentar en el marco de la propuesta final para el establecimiento del convenio con la SED las posibilidades de brindar este acompañamiento identificando: 1) la metodología en la que abordará los diferentes tipos de acompañamiento; 2) el número de beneficiarios a los que podría acompañar en relación con la propuesta de beneficiarios a atender con formación; 3) los costos del proceso de acompañamiento que brindará; 4) la descripción de los medios y capacidades que tiene la IES para realizar este proceso y 5) los resultados esperados.

(Modificado para la presente convocatoria) En este proceso las Instituciones de Educación Superior estarán acompañadas de la Organización Internacional del Trabajo que fortalecerá de manera articulada con cada una de ellas las actividades relacionadas con los componentes de acompañamiento y creación de valor público y social. Adicionalmente, en el marco del convenio suscrito entre la OIT y la Secretaría de Educación, se implementará una estrategia de comunicación masiva entre los jóvenes beneficiarios, la Secretaría, la OIT y las IES que permitirá un mejor flujo de información relevante del programa.

4.3. Creación de valor público y valor social

Con el fin que exista una retribución por parte de los beneficiarios, debido a los apoyos recibidos por parte de la SED, y se empiece a crear un esquema colaborativo de construcción de lo público, es clave que el PRAES como programa piloto, de forma conjunta con las IES genere estrategias para que los jóvenes puedan participar en programas que aborden las siguientes temáticas:

- a) Asesoría en **creación de emprendimientos**: el programa en conjunto con la IES deberá definir mecanismos de asesoría para guiar a los beneficiarios en el proceso de creación de emprendimientos, los cuales pueden ser: a) asesorías individuales para la creación de proyectos; b) talleres grupales y c) acceso a recursos para emprendimiento, entre otros.
- b) Formación, **participación y/o apoyo en creación de voluntariados**: en el marco del desarrollo de proyectos que permitan la creación de valor público y social, el programa en conjunto con las IES podrá desarrollar proyectos conjuntos que permitan la creación de espacios de colaboración que promuevan la solidaridad y la participación de los beneficiarios en mecanismos de apoyo para el resto de la población de la ciudad, entre otros.
- c) Identificación de **prácticas en los sector público y privado**: de acuerdo con los procesos de formación seleccionados por los beneficiarios, el programa, junto con la IES podrán identificar opciones de realización de prácticas para desarrollar formación dual u otro tipo de experiencias reales de fortalecimiento de competencias para los beneficiarios.
- d) Identificación de posibilidades de inserción en **oportunidades para obtener un primer empleo para jóvenes**: el programa en conjunto con otras entidades distritales y las IES participantes en el programa definirán mecanismo para acercar todas las acciones en este desarrolladas al interés del sector productivo, con el fin de encontrar mecanismos más claros y eficientes de

comunicación para propiciar el tránsito de los beneficiarios de esta formación hacia empleos reales favorezcan su condición social y económica.

La IES deberá presentar en el marco de la propuesta final para el establecimiento del convenio con la SED las posibilidades de brindar apoyo al programa para desarrollar estas estrategias identificando: 1) la metodología en la que abordará las diferentes estrategias; 2) el número de beneficiarios a los que podría acompañar en relación con la propuesta de beneficiarios a atender con formación; 3) los costos de las actividades a desarrollar en el marco de las estrategias; 4) la descripción de los medios y capacidades que tiene la IES para realizar este proceso y 5) los resultados esperados.

4.4. Apoyo al programa en la caracterización para la identificación de barreras para la permanencia y finalización de los programas de la población beneficiaria.

El PRAES pretende que exista una reducción de barreras para estos procesos de inmersión en la formación que tienen como propósito promover una continuidad dentro de un programa técnico, tecnológico o universitario. Esta reducción de barreras parte de la identificación de necesidades para lo cual la IES deberá aplicar un instrumento, según los lineamientos de la SED, que permita recolectar información personalizada sobre los requerimientos de los beneficiarios para no desertar del PRAES y para superarlas una vez decida hacer el tránsito a la educación superior. Con esta finalidad, las IES prestarán apoyo a la SED para aplicar una encuesta que permita identificar las condiciones y necesidades de apoyo (socioeconómico o tecnológico) para los estudiantes. Adicionalmente, la IES deberá brindar la información requerida por la SED para hacer entrega de los apoyos que se identifique se podrán realizar a los beneficiarios que lo requieran. La SED indicará a la IES los mecanismos para transmitir la información al programa. Los eventuales apoyos serán gestionados desde la SED teniendo en cuenta su viabilidad y pertinencia en el marco de la evolución de la emergencia sanitaria.

5. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

(Modificado para la presente convocatoria) La ampliación de la convocatoria PRAES-Reto a la U segunda etapa tendrá como aliadas a las mismas IES seleccionadas en la primera etapa y que fueron habilitadas con los siguientes criterios:

Para que una IES sea elegible para realizar la implementación del PRAES, la SED realizará el seguimiento de los siguientes aspectos que deben ser considerados por las instituciones desde el momento de la presentación de la oferta:

Aspectos necesarios para habilitar la participación de la IES

- Solo se admitirán propuestas de IES con Sede Principal en Bogotá que cuenten con un 18% o más de programas con acreditación de alta calidad⁷.

⁷ Teniendo en cuenta que el programa pretende desarrollarse en el marco del principio de CALIDAD y que el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior en Colombia ha desarrollado parámetros objetivos para definir estándares de calidad, este programa siguiendo esta noción, establece como elemento mínimo para definir que una IES está habilitada para presentar propuestas para participar en el PRAES a las IES

- Se realizará un proceso de ponderación de la oferta por áreas del conocimiento teniendo en cuenta los criterios de pertinencia establecidos por la Cámara de Comercio de Bogotá. Ver pestaña CCB, Formato de presentación de la oferta.
- Toda la oferta presentada debe tener un proceso de homologación al interior de la IES.⁸ Las opciones de cursos, diplomados y/o oferta conducente a certificación debe ser introductorias, exploratorios, del ciclo básico, todas conducentes a nivelar la brecha educativa de los beneficiarios.
- Toda la oferta presentada debe tener un proceso de homologación al interior de la IES9 . De acuerdo con datos del Observatorio de Ti de Fedesot y Minitc en Colombia el déficit de profesionales relacionados con el sector de tecnologías de la información puede llegar hasta 266.521 profesionales en 202510 al tener en cuenta un escenario de crecimiento de la industria del 16% anual. Al revisar las proyecciones a 2022 la cifra llega a más de 142.000 profesionales lo que indica una necesidad imperativa por formar talento con habilidades relevantes para la industria que puedan satisfacer la demanda de la industria de tecnología y otras industrias que cada vez más demandan estas habilidades. Es importante además tener en cuenta que la coyuntura actual ha acelerado los procesos de adopción de tecnología de manera transversal en las industrias por lo que es probable que las cifras anteriormente mencionadas crezcan en los siguientes meses y años.

Al identificar las áreas en las que se presenta una priorización para cubrir esta demanda insatisfecha se encuentran la computación en la nube, Big data y desarrollo de aplicaciones¹¹ lo que indica una dirección importante acerca de la formación que se debe perseguir para poder aprovechar los beneficios de la cuarta revolución industrial en la construcción de un territorio inteligente que pueda ofrecer a sus habitantes oportunidades de formarse en áreas de alto valor agregado y alta demanda que aumentan las posibilidades de empleabilidad. Recientemente, las diferentes organizaciones a nivel mundial han optado por contratar personas que si bien no tienen formación profesional si cuentan con certificaciones otorgadas por los prestadores de servicios de nube que validan las habilidades para diseñar, operar, mantener y respaldar este tipo de soluciones que cada día toman más relevancia. Adicionalmente, de acuerdo con un estudio realizado por PNUD y la Cámara de comercio de Bogotá en 2018 el salario para una persona con certificaciones de nivel medio en computación en la nube el salario es aproximadamente de 10 millones de pesos y para una persona con menos experiencia (junior) llega a más de 2 millones de pesos¹² haciendo bastante atractivos este tipo de habilidades para personas que buscan capacitarse.

que al menos cuenten con el 18% de programas acreditados en alta calidad, toda vez, que este valor de referencia representa el 50% del esfuerzo que debe hacer la IES por lograr el mínimo requerido para entrar en el proceso de evaluación de condiciones iniciales lo cual se alcanza cuando una IES logra la acreditación de alta calidad del 35% de sus programas acreditables.

8 Puede existir un conjunto de ofertas libre de homologación siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) Certificado, válido internacionalmente, bajo aprobación de examen otorgado por proveedores de Nube que cumplan con los siguientes requisitos: i) Al menos una de las siguientes certificaciones internacionales dadas al Cloud Service Provider: Cloud Security Alliance (CSA), FedRAMP o ISAE 3402; ii) Presentar alguno de los informes de controles de organización de servicios (SOC1 o SOC2 o SOC3) para el Cloud Service Provider; iii) Certificación donde se pueda evidenciar que cuenta con al menos 6 centros de datos en América y 7 fuera de América, especificando el nombre y región geográfica de cada uno. Opcionalmente, puede presentar un link claramente identificado y legible donde se evidencie explícitamente la información solicitada para validación del requisito; iv) Acreditar que la ubicación de los Centros de Datos cumple con los requisitos señalados en la Circular Externa No. 05 del 10 de agosto de 2017 modificada por la Circular Externa No. 08 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio, o de los documentos que la reemplacen o extiendan o b) Estar dentro de las categorías de cursos certificados descritos en el Formato de Excel de Registro de la Oferta, pestaña *Cursos certificados*.

De acuerdo con lo anterior se identifica en la integración de certificaciones ofrecidas por Instituciones de Educación Superior en colaboración con los prestadores de servicios de Nube un camino hacia la recuperación económica, el aumento de la calidad de vida y la construcción de Bogotá como territorio inteligente formando ciudadanos en competencias, habilidades y conocimientos de alto valor agregado para la industria y la ciudad.

- Para los casos de las IES que no cuenten con acreditación de alta calidad, 100% de la oferta presentada debe tener un acuerdo de intención de homologación externa entre IES acreditadas y no acreditadas. De igual forma las IES con acreditación de alta calidad deberán propender por generar acuerdos de homologación de su oferta con otras IES.
- Es deseable que la oferta que se presente tenga acuerdos de intención de homologación externa con otras IES acreditadas y no acreditadas. En el caso de las IES no acreditadas esto es obligatorio.
- En línea con lo anterior, se espera que se acredite la generación de espacios para llegar a acuerdos de homologación con otras IES, independientemente de si están acreditadas o no.
- Las IES deberán socializar desde el inicio de la implementación las rutas de aprendizaje de cada estudiante. De igual forma, deberán facilitar al estudiante la realización de todos los procesos internos y externos para la homologación de la oferta académica y la obtención de las certificaciones o micro-certificaciones.
- Las instituciones aliadas deberán demostrar capacidad para adelantar los procesos de formación y acompañamiento de manera virtual y, en los casos de reapertura de las IES, garantizar los protocolos de bioseguridad requeridos.
- El valor por crédito académico deberá ubicarse en alguno de los rangos establecidos en la siguiente sección del documento (ver valor a pagar por crédito según categoría de IES).
- Se espera un aporte en dinero por parte de las IES equivalentes al 30% del valor del convenio.
- En la segunda etapa se pagará el mismo valor por crédito acordado en la primera etapa. **(Modificado para la presente convocatoria)**
- Las asignaturas cursadas que presentaron altas tasas de deserción en la primera etapa serán excluidas. **(Modificado para la presente convocatoria)**
- Las IES deberán ofrecer cursos que cuenten con horarios flexibles. **(Modificado para la presente convocatoria)**
- IES con altas tasas de deserción deben construir un plan de choque para disminuir esas tasas, de acuerdo con lo establecido en el convenio. **(Modificado para la presente convocatoria)**

Aspectos opcionales que generarán valor agregado en la participación de la IES

- Dentro de los programas de acompañamiento ofertados, la IES desarrollará programas vocacionales, de emprendimiento, formación para el empleo y otra oferta de servicios complementarios orientados al bienestar social y emocional de los beneficiarios.
- Se valorará positivamente que la IES adelante procesos de socialización y valoración de certificaciones y micro-certificaciones.
- La IES deberán promover la articulación con el sector empresarial con el fin de presentar dentro de su oferta académica una formación específica que sea pertinente para lograr una vinculación laboral a partir de las micro-certificaciones otorgadas por la institución.

- Es deseable que la IES cuente con programas de promoción para permitir el aumento de la inclusión, así como con programas enfocados a la atención de la población NINI (jóvenes que no estudian y no trabajan).
- Para los beneficiarios que cumplan con los requisitos académicos durante el segundo semestre de 2020, las IES deberán aportar una garantía de admisión aplicable desde el 2021-1 a través de, por ejemplo, incentivos económicos.
- La IES establece mecanismos con los que desarrollará un proceso de admisión especial de los beneficiarios del programa PRAES en su oferta regular de pregrado. Este mecanismo se activará, de acuerdo con los cronogramas de admisión de cada IES, a partir del proceso de convocatoria a inscripciones, selección y matrícula de aspirantes a sus programas de pregrado para ingresar en el primer semestre del año 2021.

6. VALORES ESTIMADOS POR LA SED PARA APORTAR POR COMPONENTE Y POR CRÉDITO SEGÚN CATEGORÍA DE IES

Teniendo en cuenta que el programa contempla cuatro (4) componentes: formación, acompañamiento, creación de valor público y social y caracterización de la población, la siguiente tabla expresa la distribución que puede darse en los aportes en dinero que realizará cada una de las partes del convenio.

Distribución porcentual de aportes en dinero a realizar en el marco del convenio de asociación según componente			
COMPONENTES DE APORTE	APORTE SED	APORTE IES	
Componente de formación	100%	HASTA	100%
Componente de acompañamiento	0%	HASTA	30%
Componente de generación de valor público y social	0%	HASTA	30%

El aporte en dinero que realizará la SED estará 100% concentrado en cubrir los costos de la formación, mientras que el aporte de las IES podrá distribuirse hasta por un 100% para cubrir los costos de la formación, hasta 30% para cubrir los costos de las actividades de acompañamiento y/o hasta el 30% para cubrir los costos de las actividades de generación de valor pública y social.

En el caso de los aportes en dinero de ambas partes para cubrir los costos de la formación, se ha establecido que el tope máximo a aportar por crédito por parte de la SED será de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, es decir, \$877.803. Adicionalmente, se fijaron 4 características de las IES para establecer los topes mínimos y máximos que la SED aportará por crédito en atención a algunos criterios de calidad⁹ de acuerdo con el valor reportado y sustentado con aprobaciones internas del costo del crédito académico:

Categorías de porcentaje de aporte IES y valor aporte SED

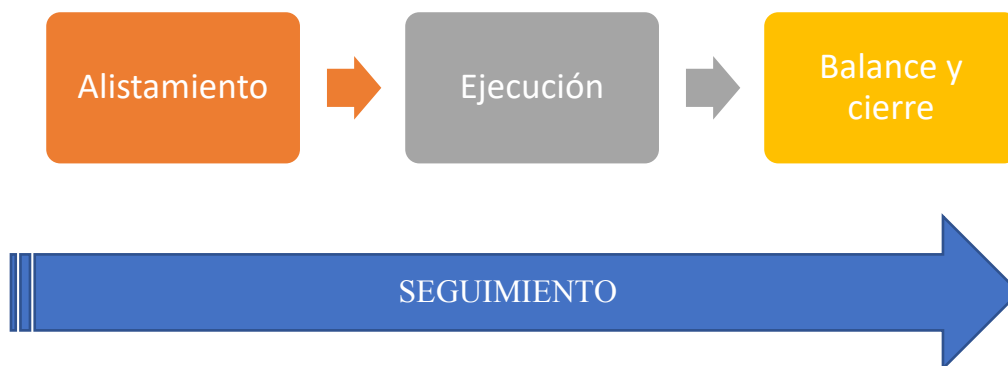
Característica IES	Costo mínimo reportado por IES	Costo máximo reportado por IES	Porcentaje aporte mínimo IES	Valor aporte mínimo a realizar por SED por crédito	Valor aporte máximo a realizar por SED por crédito
Acreditada de alta calidad institucional + de 4 años	\$ 940.503	\$ 1.254.004	30,00%	\$ 658.352	\$ 877.803
Acreditada de alta calidad institucional - de 4 años	\$ 605.381	\$ 908.071	27,50%	\$ 438.902	\$ 658.351
30% o más programas acreditados	\$ 292.601	\$ 585.201	25,00%	\$ 219.451	\$ 438.901
Todas las IES	\$ 126.184	\$ 274.312	20,00%	\$ 100.947	\$ 219.450

Nota: Si el costo promedio del crédito se encuentra en un rango inferior al asociado a las características de la IES, la SED aportará el valor más bajo.

- Las IES que cuenten con acreditación de alta calidad institucional superior a cuatro años podrán establecer un costo por crédito académico entre \$940.503 y \$1.254.004 garantizando un contrapartida del 30% que se traducirá en un aporte en dinero por parte de la SED situado en el rango de \$658.352 a \$877.803.
- Las IES que cuenten con acreditación de alta calidad inferior a cuatro años podrán fijar un costo por crédito académico entre \$605.381 y \$908.071 garantizando una contrapartida del 27.5% que se traducirá en un aporte por parte de la SED situado en el rango de \$438.902 a \$658.351.
- Las IES que cuenten con un 30% o más programas acreditados podrán fijar un costo por crédito académico entre \$292.601 y \$585.201 garantizando una contrapartida del 25% que se traducirá en un aporte por parte de la SED situado en el rango de \$219.451 a \$438.901.
- Las IES que no cumplan las anteriores características o que de antemano hayan fijado el costo del crédito académico entre \$126.184 y \$274.312 garantizarán una contrapartida del 20% que se traducirá en un aporte por parte de la SED situado en el rango de \$100.947 a \$219.450.

7. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo del PRAES se realizará a través de los siguientes etapas



Cada una de estas etapas de implementación requiere de procesos y acciones específicas las cuales se encuentran relacionadas con los componentes del programa descritos en el numeral 3. Componentes del Programa. En la siguiente Tabla se presenta la relación de resultados y evidencias asociadas en cada uno de los momentos del proyecto.

Etapa de implementación	Proceso	Acciones	Resultados	Evidencias	Componente del programa
1. Alistamiento	Preparación de la oferta	Destinar (separar) los cupos requeridos en cada uno de los cursos seleccionados por los estudiantes	Cupos asignados a cada uno de los estudiantes beneficiarios	Informe sobre designación de cupos	Formación
	Contacto inicial con estudiantes	Contacto individual con los estudiantes confirmando su inscripción.	Beneficiarios informados y confirmados sobre su formalización de matrícula en el curso seleccionado	Informe de socialización. Registro de matrícula en la asignatura seleccionada. Listado inicial de asistentes	Formación
	Contacto inicial con estudiantes	Caracterización de estudiantes		Encuesta realizada	Acompañamiento: identificación de perfil vocacional. Reducción de barreras: apoyos

Etapa de implementación	Proceso	Acciones	Resultados	Evidencias	Componente del programa
	Contacto inicial con estudiantes	Realizar jornada de inducción.	Jornada de inducción realizada.	Informe de jornada de inducción Registros de asistencia.	
Ejecución	Realizar la formación	Realizar la formación según el currículo regular del programa	Beneficiarios formados	Certificación de homologación de créditos Micro certificaciones	Formación: fortalecimiento de competencias básicas
	Sesiones de acompañamiento	Realizar mínimo dos sesiones de acompañamiento con los beneficiarios.	Beneficiarios informados sobre las rutas de homologación.	Ruta de homologación entregada a cada beneficiario. Informe sobre sesiones de acompañamiento Registro de asistencia	Formación: Acompañamiento en la elección de rutas de aprendizaje
	Sesiones de formación para creación de valor público y social	Realizar mínimo dos sesiones con los beneficiarios en los que se informe y presenten rutas sobre los siguientes	Sesiones de formación realizadas.	Informe sobre sesiones realizadas Registro de asistencia	Creación de valor público y social

Etapa de implementación	Proceso	Acciones	Resultados	Evidencias	Componente del programa
		temas: Formación para el emprendimiento Creación de voluntariados Participación en voluntariados Fomento a la realización de prácticas Facilitar primer empleo			
Seguimiento	Seguimiento a permanencia	Diseñar e implementar un instrumento exclusivo para el seguimiento de la permanencia de los beneficiarios del proyecto. Implementar acciones de bienestar que promuevan la permanencia.	Instrumento diseñado e implementado Acciones desarrolladas.	Instrumento Informe uno a uno sobre las acciones desarrolladas.	Acompañamiento: orientación en el periodo de formación y rutas de formación.
Balance y cierre	Entrega de certificados	Realizar mínimo una jornada de entrega de certificados (virtual o presencial según se defina conforme con las condiciones de salubridad y evolución de la emergencia sanitaria)	Certificados entregados	Registro individual de recepción de certificados y rutas de aprendizaje	Formación

Etapa de implementación	Proceso	Acciones	Resultados	Evidencias	Componente del programa
	Acuerdos de admisión para los beneficiarios	Realizar acuerdos de admisión con los beneficiarios que hayan aprobado los cursos.	Acuerdos de admisión realizados	Acuerdos de admisión individuales Alternativas de financiación	Reducción de barreras: apoyos
	Recomendaciones y oportunidades de mejora	Realizar un informe de recomendaciones y oportunidades de mejora	Oportunidades de mejora para el diseño del nuevo modelo de acceso a la educación superior.	Informe de recomendaciones y oportunidades de mejora.	Creación de valor público y social

8. ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

INFORME	FRECUENCIA	ETAPA DEL PROYECTO
Informe de avance de cumplimiento de obligaciones	Bimestral	Según avance de implementación
Informe financiero	Con la legalización de cada desembolso	Según avance de implementación
Informe de contacto inicial con estudiantes (socialización, caracterización, jornada de inducción)	10 días después de dar inicio al convenio	Alistamiento
Informe sobre sesiones de acompañamiento	Bimestral	Ejecución
Sesiones de formación para creación de valor público y social	Bimestral	Ejecución
Informe de seguimiento a la permanencia	Mensual o cada vez que sea requerido por la supervisión o interventoría del convenio	Seguimiento
Informe de balance y cierre beneficiarios	15 días antes de la finalización del convenio	Balance y cierre
Informe de recomendaciones y oportunidades de mejora	15 días antes de la finalización del convenio	Balance y cierre

9. IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO A CELEBRAR

En los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y de conformidad con el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Educación del Distrito Capital suscribirá Convenios de Asociación con Instituciones de Educación de carácter privado, para la ejecución del Programa de Reactivación Económica y Social, que tiene por objeto el desarrollo de procesos de formación en los diferentes niveles y modalidades de educación postmedia, haciendo uso de la oferta regular y de extensión de las Instituciones de Educación Superior a través de cursos, diplomados, asignaturas y otra oferta que permita promover la inclusión educativa, procesos de inmersión universitaria e instrumentos flexibles para el acceso a la educación superior para los bachilleres del Distrito que se encuentran fuera de la oferta educación y de formación y que han sido afectados por los impactos del COVID19.

Para el efecto, se suscribirán los Convenios de Asociación con las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que:

- i. Acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en el presente documento para la implementación del Programa;

- ii. Su propuesta acredite los procesos y acciones que se llevarán a cabo para la implementación de cada una de las etapas del Programa;
- iii. Manifiesten de manera expresa, inequívoca e irrevocable, su voluntad de comprometer recursos en dinero (con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero) en una proporción no inferior al 30% del valor total de los créditos académicos presentados en su formato de registro de la oferta.